

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2021

“CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA MERCEDES – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

1. OBJETO DEL LLAMADO

Mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Ramiro Podetti ubicado en calle Lavalle extremo sur S/N Parque Costanera – Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación.

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

3.1 REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad,

Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Delegación Contable y del Área de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

El precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. El organismo contratante no quedará obligado a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

3.3 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

3.4 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DÍA ANTERIOR al fijado para la apertura de las mismas, en la casilla de mail de la Delegación Contable del Poder Judicial contablevm@justiciasanluis.gov.ar y/o por sobre cerrado en Mesa de Entradas de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el VIERNES 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 09 HORAS, en la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en Lavalle extremo sur S/N de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis).

En caso que se reciba la oferta en la casilla de mail indicada y no esté presente el representante o apoderado se realizará dicho acto mediante videoconferencia.

Toda oferta, por mail o por sobre cerrado, que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción en el punto anterior no será recibida.

4. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres.

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

5. PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR

En el caso de asistir el apoderado al acto de apertura deberá acompañar poder o mandato que así lo autorice.

6. DE LAS OFERTAS

6.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS La presentación de las ofertas se podrá realizar mediante correo electrónico y/o por sobre cerrado:

- Las Ofertas podrán presentarse mediante correo electrónico a la dirección

contablevm@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección contablevm@justiciasanluis.gov.ar

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:
“Licitación Privada N° 06/2021 – Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2021– 9 hs.”

- En sobre cerrado se presentará en la mesa de entradas de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción, con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DELEGACION CONTABLE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
LAVALLE S/N EXTREMO SUR
EDIFICIO “DR. RAMIRO PODETTI” – VILLA MERCEDES (SAN LUIS)
“LICITACION PRIVADA N° 6/2021”
-CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL
EDIFICIO TRIBUNALES DE VILLA MERCEDES-
Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021, hora: NUEVE.-**

Las ofertas deberán ser presentadas en un sobre perfectamente cerrado. Toda la documentación deberá presentarse, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS (en caso de ser el representante legal debe presentar en original el poder correspondiente debidamente certificado por autoridad competente).-

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

6.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Carta de presentación, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en la presente licitación, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.
- 2) Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.
- 3) Oferta económica.
- 4) Declaración jurada suscripta por el oferente **a)** Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público; y sus modificatorias; **b)** De no encontrarse comprendido, ni la firma que representa, ni sus socios (en caso de corresponder), en alguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del Poder Judicial de la Provincia de San Luis - en todas sus circunscripciones – en cualquiera de sus formas de contratación; inhabilitación general; condena contra la fe pública; poseer juicios contra el estado provincial; **c)** De que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de San Luis (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere; **d)** que se acepta la competencia y Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder; **e)** Informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto y la declaración de un domicilio especial en la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.
- 5) Documentación que acredite su personería: Deberán presentar la información que

se detalla a continuación según el caso:

A. Personas Humanas:

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas Jurídicas:

1. Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera, última acta de designación de autoridades (contrato social), última acta de aprobación de asamblea general ordinaria y última acta de designación de autoridades (estatuto/sociedades por acciones).
2. Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

- 6) **Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO**, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.
- 7) **Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P.**, donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- 8) Habilitación municipal vigente en el rubro que se licita.
- 9) **Comprobante de constitución de garantía** de la oferta en los términos contemplados en los artículos 10º y 11º del Pliego de Condiciones Generales.
- 10) Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimará sin más la oferta.

7. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO

Si el adjudicatario no cumpliere con la ejecución del contrato o la orden de provisión, total o parcialmente, la Delegación Contable efectuará la intimación mediante carta documento fijando un plazo perentorio de cinco (5) días para el caso, vencido el término se aplicará el artículo relativo a incumplimiento del Pliego de Condiciones Generales.

8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado a licitación es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha y hora de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Edificio “José Ramiro Podetti”– Lavalle Extremo Sur S/Nº Parque Costanera Río V- Villa Mercedes, San Luis por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar.

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar.-

9. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se adjudicará a aquel proveedor que efectuó la oferta más conveniente para la

administración, considerando precio, calidad del producto y/o servicio, antecedentes y la idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. La administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realizare sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea más conveniente, reservándose el Poder Judicial el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, como también disminuir las cantidades, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

11. FORMA DE COTIZAR:

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. No se aceptarán las ofertas que condicionen la cantidad solicitada en cada ítem.

Los oferentes podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que consideren oportuna para aclarar o fundamentar la respuesta y/o propuesta.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización

presentada bajo ningún motivo.-

12 FACTURACION Y PAGO.

La empresa adjudicataria facturará por mes vencido la prestación de los servicios, y presentará la factura correspondiente y debidamente conformada por la Responsable de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción, en la Delegación Contable de la misma Circunscripción Judicial, Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo sur Parque Costanera Rio V - Villa Mercedes San Luis, debiendo acompañar remitos y seguros correspondientes al personal a ingresar e indicar en la misma el número de licitación y el número de expediente correspondiente. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha de presentación de la factura debidamente conformada.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA Exento.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una **vigencia de un año.** Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con sesenta días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.

14. SERVICIO SOLICITADO

La presente contratación estará regulada en base al contrato que suscribirán entre las partes sujeta a las siguientes cláusulas:

El servicio incluye el mantenimiento de 4 (cuatro) ascensores ubicados en Lavalle extremo sur, de la ciudad Villa Mercedes, San Luis.

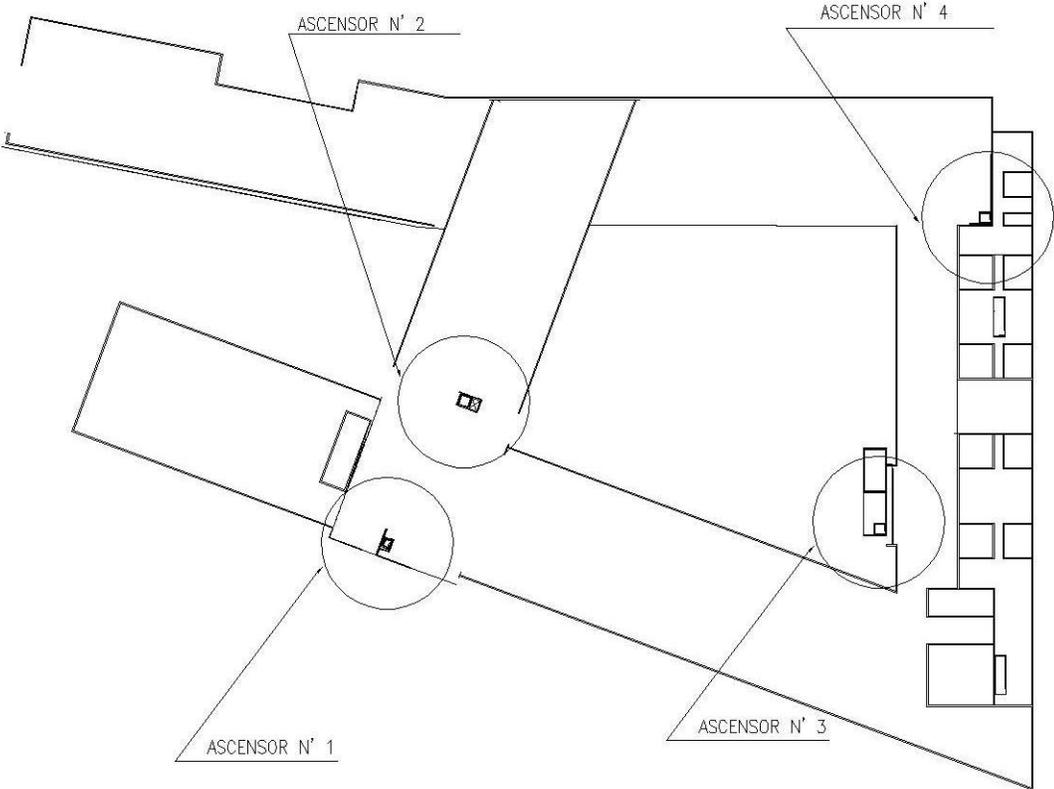
El adjudicatario deberá cumplir con lo solicitado en la ordenanza municipal de la Municipalidad de Villa Mercedes N° 477 y su decreto reglamentario N° 476. Teniendo como objetivo principal cubrir e informar con antelación todas las posibles roturas o fallas que puedan ocasionar la salida de servicio de los ascensores.

El Adjudicatario deberá, al inicio del periodo de mantenimiento, y durante el mismo, tener autorizado el libro de inspecciones en la Municipalidad de Villa Mercedes, y en el Colegio de Ingenieros de la provincia de San Luis.

El servicio de mantenimiento se efectuará los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs. El Servicio de Guardia para atención de emergencias se llevará a cabo durante las 24:00 hs incluyendo sábados, domingos y feriados. Los servicios de emergencia deberán ser atendidos con una demora máxima de 1 hora, para ello, el área mantenimiento deberá dar aviso al Adjudicatario comunicándose telefónicamente a los números facilitados por la empresa y dejando constancia vía mail del reclamo, permitiéndosele el rápido acceso al edificio y dependencias comprendidas, al personal autorizado a tales efectos.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES

A continuación, se detalla ubicación en el edificio de los ascensores:



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:

Ascensores Marca Gatwick

Uso: Público en General.

ASCENSOR 1 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	3
Nº de paradas:	3
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guias de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA
ASCENSOR 2 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2

Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

ASCENSOR 3 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2
Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG

Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

ASCENSOR 4 MARCA GATWICK	
Carga útil:	450 KG
Cantidad de personas	6
Nº de accesos cabina:	1
Nº de entradas:	2
Nº de paradas:	2
Accionamiento	HIDRAULICO 2:1
Alimentación:	380 VCA
Potencia de Motor:	10 HP - 20 A
Capacidad central hidráulica	300 LITROS
Tipo de Máquina	CENTRAL HIDRAULICA
Marca:	ROJAS
Velocidad:	0,5 M/SEG
Cables de Tracción	4 X 3/8"
Maniobra	ELECTRONICA
Arranque	DIRECTO
Regulador de Velocidad	VALVULA DE PARACAIDAS EN PISTON
Guías de Cabina	89 X 62 X 15,88 (T 161)
Bastidor de Cabina	PERFILERIA DE HIERRO ABULLONADA
Bastidor de Polea	ARCATINA
Polea de Desvío	DE FUNDICION, DUREZA BRINELL ENTRE 190 Y 230
Puertas Exteriores	AUTOMATICAS
Puerta de Cabina	AUTOMATICA

A. **Características del servicio a prestar:**

Una vez por mes como mínimo:

- Efectuar limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, puertas, poleas de desvío y/o reenvío.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
- Controlar el estado de la pintura de la máquina y poleas de desvío acorde manda la ordenanza municipal.
- Constatar la existencia de controles visuales de seguridad en máquina, tablero de comandos, solado de máquinas, cabina y puertas exteriores.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías, grampas, soportes, bastidores y perfiles divisorios.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad correspondiente al sistema de paracaídas de la cabina y del contrapeso, cuando éste lo posee. Control de corte trifásico y olivas de corte.
- Controlar paracaídas hidráulico, eliminar aire del circuito hidráulico, constatar funcionamiento de bomba y bloque de válvulas.

B. Elementos involucrados:

- Ajustes o reemplazo de piezas de las instalaciones sometidas a más desgaste tales como: cerraduras, botoneras, finales de carrera, fusibles calibrados del control de maniobras, más la reposición o reparación de elementos tales como carbones y contactos de cobre; aislaciones, resortes de contactos y lámparas.
- Ajustes o reemplazo de todos los accesorios de la instalación que hayan sido suministrados e instalados por la Compañía. (no se incluyen mejoras o reformas al ascensor)
- Control o acortamiento de los cables de acero de suspensión del coche y del regulador de velocidad para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, como así mismo regular la tensión de dichos cables.
- Reemplazo de componentes de puerta automática tales como fusibles mecánicos, Rollers, patines inferiores y contactos

Cada vez que el personal de la empresa concurra por cualquier motivo, para atender un ascensor dejara un remito, donde constara el trabajo efectuado, cambio de repuestos, lubricantes o el motivo de la visita. El mismo deberá estar certificado por el Jefe de Mantenimiento del Poder Judicial.

Cada factura deberá ser presentada con remito de listado de tareas y servicios realizados en el mes, la cual deberá estar conformada por el Jefe de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial.

C. **De los desperfectos y averías**

Todo desperfecto, avería o desaparición de objetos que se produzca durante o con motivo de la realización de las tareas que desarrolla la contratista, correrán por cuenta de ésta, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados o desaparecidos.

D. **Elementos**

Todos los elementos existentes que se retiren, desamuren o aparezcan como consecuencia de los trabajos contratados son de propiedad del Poder Judicial de la provincia de San Luis, debiendo el contratista entregarlos a la repartición antes mencionada, o por orden de estas, deberán colocarlos en los contenedores de residuos.

Todos los gastos producidos por fletes, carga y descarga, etc., correrán por cuenta de la contratista.

El Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, será el encargado de certificar los trabajos, verificarán en cualquier momento el estado de mantenimiento y solicitarán se realicen los trabajos que consideren necesarios para el normal funcionamiento de los ascensores.

E. **Conformidad de los trabajos**

Todos los trabajos de reparación deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y utilizando materiales nuevos de primera calidad, respetando en todos los casos las especificaciones que al efecto se encuentren en este Pliego de Especificaciones Técnicas; así como las que se indican en la Norma IRAM 3681-1:2000, y reglamentación sobre ascensores vigente para la Ciudad de Villa Mercedes.

Todos los repuestos y accesorios que se utilicen, deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales.

Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios para la completa terminación y correcto funcionamiento de los ascensores.

F. **Exclusiones**

- El Adjudicatario no asume responsabilidad sobre el reemplazo de partes dañadas por desgaste o envejecimiento normal. Solo se hará cargo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de sus tareas, como elementos de limpieza, lubricación, misceláneos y repuestos menores.
- Queda excluido de esta propuesta todo trabajo de pintura, limpieza de defensas, cabina, cambio y/o arreglos de espejos, así como también la conservación de la línea alimentadora hasta el borne del control.
- Queda expresamente estipulado que el Adjudicatario no está obligado por esta propuesta a efectuar renovaciones motivadas por razones de negligencia, accidentes o maltrato de la instalación o otra causa fuera del control de la misma.
- Queda expresamente estipulado que al efectuar el Adjudicatario el servicio no contrae responsabilidad por ninguna clase de accidente, con excepción de aquellos directamente relacionados por actos de negligencia de su propio personal, debidamente comprobado, para los cuales el Adjudicatario cuenta adicionalmente con una póliza de seguro

que cubre estos riesgos, ni se hace responsable de ningún riesgo, como tampoco se hace cargo de cualquier reclamación de terceros.

- El Adjudicatario no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, y/o demoras, y/o la imposibilidad de la realización de las partes y/o la totalidad de trabajos objetos de la contratación, motivada por fuerza mayor, anomalías en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno a su directo control.

G. **Tareas y obligaciones a realizar por el personal**

El personal de la contratista en los horarios y días establecidos, tendrá a su cargo la realización de las tareas y/o reparaciones consignadas en los programas de trabajos preventivos y correctivos, con verificación del buen funcionamiento de los equipos e instalaciones complementarias que se licitan y de acuerdo a las indicaciones y necesidades de los servicios.

El personal que designe la contratista, deberá ser idóneo y con amplios conocimientos en la materia, tanto sea el personal permanente, de guardia y/o el profesional especializado. En caso que el Poder Judicial, verifique que el personal designado por la empresa, no cumple adecuadamente con los requisitos técnicos y personales, solicitarán a la contratista su reemplazo.

Para dar cumplimiento a este servicio, el Adjudicatario empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Además, el personal deberá cumplir sus tareas utilizando uniforme de trabajo o uniforme reglamentario de acuerdo a la normativa de Seguridad e Higiene, identificado con el logo de la empresa, de modo que lo diferencie del personal del Poder judicial y público en general.

H. **Nóminas**

Previo a dar comienzo a la prestación, el contratista deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función: operario, representante, encargado, etc
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral)
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo,
- Cláusula de no repetición.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente a las áreas mencionadas precedentemente.

En lo posible, el personal deberá ser estable, por razones de seguridad y servicio.

I. **Dependencia Laboral**

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del contratista, corriendo por su cuenta salarios, seguros, cargas previsionales y sociales, como cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso relación de dependencia con el Poder Judicial de Villa Mercedes.

El Poder Judicial, no asumirá responsabilidad alguna en cualquier conflicto o litigio que se genere por cuestiones de índole laboral entre el contratista y el personal que éste ocupará para prestar el servicio contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una “Declaración Jurada” de estilo, destacando que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el contratista.

J. **Seguros**

La contratista será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para

lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, tanto los ocasionados en el normal desarrollo de las tareas, como los producidos por caso fortuito e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijará la legislación vigente.

Además, el contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial una "declaración jurada", donde conste que el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora. En cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos horas de producida la misma.